



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

Gaceta del 9 de Marzo.

Ministerio de la Gobernación.

Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

Negociado 8.º

Habiendo desarrollado con alguna intensidad la enfermedad del tífus en las provincias de Burgos, Zaragoza, Madrid, Palencia, Zamora y Salamanca, y siendo de todo punto necesario la adopción de medidas extraordinarias que contribuyan a detener y aun a extirpar el mal, el Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones y de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, ha resuelto excitar el celo de V. S. y de las Juntas provinciales de Sanidad para que con toda urgencia adopten donde fuere necesario, las medidas siguientes:

1.º El aumento de Vocales de las Juntas de Sanidad, así provinciales como municipales, con individuos donde se pueda, que estén consagrados a los diferentes ramos de las ciencias médicas.

2.º La formación de Comisiones especiales de salubridad, ó bien de Juntas parroquiales que ejerzan una constante inspección de todos los parajes, donde se asiente ó fomenta la infección.

3.º Que unas y otras Juntas y Comisiones exciten los sentimientos de filantropía y de abnegación que caracterizan al pueblo español, y por todos medios se atienda á suministrar á domicilio alimentos, ropas y medicinas á los necesitados.

4.º Que por los Facultativos y personas competentes se indaguen y señalen las causas que engendren, sostengan ó fomenten la epidemia, y que sin consideración de ninguna especie se lleven á cabo las medidas que aconsejaren para hacer desaparecer aquellas causas.

Y 5.º Que en todo caso se recomiende á los Alcaldes el que lleven á cabo bajo su más estrecha responsabilidad las medidas higiénicas de limpieza y asco en plazas, calles y casas, en mataderos, almacenes y talleres, el alejamiento de las poblaciones de estercoleros, depósitos de guano y de residuos animales, fabricas de eunidos y otras industrias y artefactos, de cuyos materiales y manipulaciones puedan producirse emanaciones de mismas que contribuyan á sostener los de la epidemia reinante.

Lo que de orden del Poder Ejecutivo comunico á V. S. para los efectos consiguientes, encargándole, por último, que dé cuenta á este Ministerio de cualquier alteración que sufra la salud pública.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1869.

—Sagasta.
Sr. Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO

provincia de Zaragoza

El Ilmo. Sr. Subsecretario del

Ministerio de la Gobernación con fecha 1.º del actual, me dice lo siguiente:—Por la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de la Gobernación en 25 de Diciembre último la siguiente resolución.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán general de Galicia lo que sigue:—En vista del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de Noviembre próximo pasado, solicitando se determine la forma en que deben ser socorridos varios individuos de la extinguida Guardia rural que se hallan presos, y sometidos á procedimientos criminales por delitos cometidos en el servicio durante el tiempo de su pertenencia á la espresada institución; y considerando que á la disolución del Cuerpo de Guardia rural fueron los individuos de tropa que lo componían relevados del compromiso que para su ingreso habían contraído y vueltos en consecuencia á la clase que antes tenían; el Gobierno provisional ha estimado conveniente disponer que desde el 31 de Octubre último en que se declaró terminada para todos los efectos la mencionada institución hasta la fecha que los individuos pendientes de fallo de las sumarias que se les instruyesen puestas en libertad, deberán ser socorridos como los demás paisanos presos y sujetos á procedimientos militares por la atracción del fuero en los casos que determinan las leyes.—Y siendo de interés su conocimiento á los Ayuntamientos, Diputaciones y Juntas de cárceles para atemperarse á dichas disposiciones, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio

de sus funciones, ha resuelto comunicarla á V. S. para su inteligencia y fines oportunos.—De orden del Poder Ejecutivo comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1869.—El Subsecretario, Alvaro Gil Sanz.—Y para que de cuanto en la anterior circular se dispone, tengan conocimiento las corporaciones interesadas, se hace público por medio de este periódico oficial.—Zaragoza 10 de Marzo de 1869.—El Gobernador, Nemesio Fernandez Cuesta.

Circular.

La dirección general de rentas estancadas y Loterías, con fecha 5 del actual me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Clotilde Gumiz, hija de Don Joaquin T. G. del Regimiento de la Reina, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.
Zaragoza 8 de Marzo de 1869.—El Gobernador, Nemesio Fernandez Cuesta.

SEGUNDA RESERVA.

provincia de Zaragoza.

A todos los Ss. Alcaldes de los pueblos de esta provincia

Circular.

Habiéndose dispuesto por el

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama de ayer, que se explore la voluntad de los individuos del ejército, que debiendo obtener su licencia absoluta en todo el año actual, deseen reengancharse para servir en activo, con sujeción a los dos últimos párrafos del art. 19 de la ley, y con las ventajas de premios y pluses que establece el decreto de 20 de Febrero último, los Sres. Alcaldes, tan pronto como reciban este Boletín oficial, convocarán ante su autoridad a los individuos de la 2.^a reserva residentes en sus pueblos y respectivas jurisdicciones, que pertenezcan al reemplazo de 1862, y a los que siendo del de 1865 tengan un año de abono por los sucesos políticos ocurridos en Madrid en 1866 que son los que cumplen su empeño en el presente año, para manifestarles que los que quieran reengancharse para volver a servicio activo, serán admitidos, disfrutando las ventajas pecuniarias que marca el citado decreto, y a continuación se espresa:

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º
PREMIOS.	Rs. vn.							
Por 1 año	200	300	500					
Por 2 id.	300	700	1000					
Por 3 id.	400	1500	1700					
Por 4 id.	500	1900	2400					
Por 5 id.	600	2600	3200					
Por 6 id.	700	3500	4000					
Por 7 id.	800	4200	5000					
Por 8 id.	900	5100	6000					

Además de los anteriores premios disfrutarán el plus de medio real ó sean 50 cént. diarios.

También consultarán la voluntad de los individuos que se hallan con licencia temporal, pertenecientes a los reemplazos de 1865 y 1866 y deben ingresar durante el presente año en la Segunda Reserva, por si prefieren volver a los Regimientos con las ventajas que quedan consignadas, y del resultado de esta exploración se servirán dichos Sres. Alcaldes dar me aviso sin pérdida de tiempo, por el correo ordinario, expresándose los nombres de los que aceptan el reenganche, con especificación de los Cuerpos a que pertenezcan, los que hallándose con licencia semestral, les convenga reengancharse.

Zaragoza 12 de Marzo de 1869.
—El Teniente Coronel Comandante 1.º Gef. José M. Alvarez Villamil.

Don Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente hago saber:

Que para pago de escudos y autos ejecutivos instados por D. Juan Molero y Rallo vecino de esta Ciudad contra Gregoria Ladomega que lo es de Lecinena se sacan en pública subasta los números de bienes siguientes:

1.º Una casa sita en el pueblo de Lecinena calle de Murillo, señalada con el número primero consta su superficie de 315 metros cuadrados, confronta al N. con dicha calle de Murillo al E. con corral de José Gimeno, al Sur con corral de Vicente Bolea y al Oeste con corral de José Pisa, tasada en 480 escudos.

2.º Un pajar con su era de trillar sito en dicho pueblo siendo la superficie de aquel 58 metros cuadrados y la cabida de la era 1 anega 9 almudes confronta al N. con campo de Blas Serrano, Este y Sur con campo de Miguel Perez y O. con camino de herederos, tasado uno y otro en 140 escudos.

3.º Un campo en los mismos términos, y partida Fuicaballero de cabida 1 cahiz y 4 anegas, confronta al N. con monte común E. y S. con campo de Manuel Serrano, O. con campo de Vicente Marcen tasado en 80 escos.

4.º Otro campo en los mismos términos, partida de las Lentiscas de cabida 1 cahiz y 5 anegas tierra, confronta al N. con monte común, E. camino de herederos, S. monte común, y O. con campo de Matias Marcen, tasado en 50 escos.

5.º Otro campo sito en los mismos términos y partida de cabida 6 anegas confronta al N. E. y S. con monte común y O. con campo de Calisto Arruego tasado en 18 escos.

6.º Otro campo en los mismos términos, y partida Bastopar de cabida un cahiz dos anegas tierra, confronta al Norte con campo de Francisco Azara, Este, Sur y Oeste con monte común tasado en 25 escudos.

7.º Otro campo sito en los mismos términos y partida del Saso de cabida 5 cahices 6 anegas 8 almudes, confronta al Norte con camino de San Mateo, Este y Sur con monte común y Oeste con campo de Miguel Antonio Marcen, tasado en 70 escos.

8.º Otro campo en los mismos términos partida Balocinar, de cabida 11 cahices 4 anegas tierra, confronta al N. con campo de la viuda de José Gimeno, Este con campo de Mariano Letosa, Sur con campo de Manuel Abadia y Oeste con monte común, lo divide un barranco en tres partes; contiene un corral de una superficie de 335 metros, tasado uno y

otro en 235 escos. 001 mil.

9.º Otro campo en los mismos términos, partida de los Barrancones, de cabida 7 anegas y 7 almudes tierra, confronta al Norte, Este, y Sur con monte común y Oeste con camino de herederos tasado en 12 escos. 005 mil.

10.º Otro campo sito en los términos de San Mateo de Gállego, de cabida un cahiz tierra confronta al Norte con camino de herederos, Este con campo de Alejo Luesma, Sur riego de herederos y Oeste con campo de Antonio Laboreo, tasado en 80 escos.

11.º Otro campo en los términos de Peñafior partida de la Ondura de los frailes de cabida 4 anegas tierra, confronta al Norte con campo de Mariano Roda, Este con límites de division de dicho pueblo, Sur con campo de Meliton Corral, y Oeste con camino de herederos, tasado en 40 escos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 del actual y hora de las 11 de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a 9 de Marzo de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S. J. Justo Emperador.

Hago saber: que por D. Jacinto Alvarez y Fernandez vecino de Rioseco, con la calidad de Representante apoderado de Valero San Miguel y Lazaro vecino de Badenas y en su nombre el Procurador Don Vicente Castillo se ha comparecido al Juzgado mediante escrito solicitando se declare que los bienes o censos que constituyeron la dotación de las 5 capellanías laicales fundadas por el Excelentísimo é Ilmo. Sr. D. Fray Juan Cebrian Arzobispo, que fué de Zaragoza a 1.º de Noviembre de 1662 por testimonio del Escribano Real D. Gerónimo Perez Navarro, en el Convento de Madres Capuchinas de esta ciudad, bajo la invocación de San Juan Bautista, de la fundada en el oratorio de la Escuela de Cristo de esta misma ciudad, y de las otras dos fundadas en la Capilla principal de la iglesia parroquial del lugar de Perales, corresponden con todos los frutos producidos desde la vacante con los que se producen hasta la definitiva entrega de los capitales de dichas fundaciones al espresado Valero San Miguel como pariente en octavo grado del precitado Excmo. é Ilmo. señor en su virtud y a solicitud del mismo compareciente he acordado citar a cuantos se consideren con derecho a los bienes que constituyeron la fundación de dichas capellanías para que en el

término de 30 días contados desde la inserción del presente en el último de los diarios en que ha de tener lugar comparezcan a deducirlo en forma en este Juzgado, apercibidos de que trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 1 de Marzo de 1869.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Hago saber: que en expediente de apremio para el cobro de costas en causa contra Jaime Nogueros sobre lesiones, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Un huerto de forraje al camino de Zaragoza de 11 almudes tierra, confronta con Pedro Pena y Mariano Naval, retasado en 40 escudos.

2.º Una viña-monte de 2 fanegas en la Peironera, linda con viuda de Francisco Trol y Manuel Galvez, retasada en 68 escudos.

3.º Un yermo de 2 fanegas 9 almudes al Nogueral, linda con Agustin Bielsa y Ramon Millan, retasado en 10 escudos.

4.º Un campo seco al Saso, de 2 cahices, linda con Manuel Galvez y Valero Ortin, retasado en 10 escudos.

5.º Otro campo seco en la Carbonera, de 2 cahices, linda con Juan José Bernabeu y Cristóbal Zafraned, retasado en 10 escudos.

6.º Otro en piedras blancas, de 2 cahices, linda con Juan José Bernabeu y Valero Labuena, retasado en 10 escudos.

7.º Otro en las canteras del Saso, de 1 cahiz 2 fanegas, linda con Cristóbal Zafraned y Antonio Naval, retasado en 5 escudos.

8.º Tercera parte de otro en los de José Gregorio, linda con Antonio Lacosta y Miguel Aloréz, retasado en 1 escudo 600 milésimas.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de Belchite, he señalado el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, ramatándose dichas fincas a favor del mas beneficioso licitador. Dado en Zaragoza a 8 de Marzo de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S. Manuel Sauras.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en causa criminal contra Mamerto Sanchez Bugieros tengo acordada la venta de las fincas siguientes:

Una casa sita en el pueblo de

Utebo y su calle del Arrabal señalada con núm. 15 lindante por el frente con dicha calle, por derecha con otra de Juan José Lasiera y por la izquierda con la de Sebastian Alfayed consta de piso firme y principal con corral tasado en 160 escudos.

Un campo en la partida del Carrizal término y huerto del citado pueblo de Utebo de cabida de tres anegas de tierra lnda al Norte con otros de Eusebio Bolellar al Sur con los de Adrian Sanchez al Oeste con el corredero del pueblo y por Este con la contra acequia tasado en 64 escudos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este juzgado he señalado el día 5 de Abril próximo viniendo á las 12 de su mañana.

Dado en Zaragoza 10 de Marzo de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S. Manuel Serrano.

D. Severiano Maria Montero Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á Liborio Fleta de esta vecindad, para que en el término de 9 dias á contar de la insercion del presente en el Boletin oficial de la Provincia comparezca en este Juzgado, para la practica de cierta diligencia acordada con el mismo en causa que instruyo contra Romualdo Izquierdo sobre sospechas de robo de una talega con cebada; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Caspe á 9 de Marzo de 1869.—Severiano Maria Montero.—Por su mandado, Manuel Perez.

D. José Acha, Juez de primera instancia interino del partido de La Almunia de D. Godina.

Hago saber: que en autos de jurisdiccion voluntaria á instancia de Francisco Franco vecino de Riela sobre venta de bienes del menor Babil Franco, he acordado la venta de los mismos en pública subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este juzgado el día 27 del actual á las 10 de su mañana.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente en La Almunia á 4 de Marzo de 1869.—José de Acha Domenech.—D. S. O., Francisco Lucia.

1.º Certifico: que los bienes objeto de la venta son: Un oli-

var en la partida de Griu, de cuatro anegas de tierra, con 24 olivos, lindante E. brazal, M. herederos de D. Baltasar Gimeno, P. Lucas Guerrero, N. olivar del Estado, en 2000 rs. vn.

2.º Un campo en la partida de la Albutea de 17 almudes tierra con 7 olivos, lindante E. Doña Rosa Carabantes, M. acequia de Michen, P. herederos de D. Melchor Bueno en 1800 rs.

3.º Otro en la misma partida de 19 almudes de tierra lindante E. Domingo Royo, M. camino de herederos, P. Don Pedro Romeo y N. Don Juan Sancho, tasado en 600 reales.

4.º Otro en la partida de los Angeles, de 15 almudes tierra, lindante E. Antonio Crespo, M. via férrea, P. rasa de riego y N. camino de los Angeles; tasado en 1050 reales.

5.º Y otro campo en la partida de los Cerrados altos, de 8 almudes tierra linda E. via férrea M. la misma, P. Cañar de Don Pedro Romeo y N. acequia de Arapiel, tasado en 200 reales.

Cuyas fincas se hallan en términos de Riela. Fecha ut retro.—Francisco Lucia.

D. Julio Segura y Brieba, Capitan graduado Teniente Ayudante del batallon Cazadores de Ciudad Rodrigo número 9 y fiscal en comision.

Ignorándose el paradero de Agustin Torio y Loaces (a) Manetes, natural de Viver provincia de Castellon, soldado de la quinta compania de este batallon y que se hallaba con licencia ilimitada y á quien estoy siguiendo causa por lesiones y sucesivamente muerte de Vicente Garcia y Matóres; usando de la jurisdiccion que las leyes me conceden en estos casos, por el presente primer edicto y pregon; llamo, cito y emplazo al referido Agustin Torio y Loaces (a) Manetes para que en el término de 30 dias contados del de su publicacion se presente en Zaragoza en la guardia de Prevencion del cuartel de Sta. Eogracia á responder á los cargos que contra él resultan y dar sus defensas y de no verificarlo en el espresado plazo se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldia.

Figese y publíquese en los dias de esta capital y Boletin oficial de la misma provincia para que llegue á noticia del interesado.

Zaragoza 28 de Febrero de 1869.—Julio Segura y Brieba.

AYUNTAMIENTO POPULAR

de Zaragoza.

Las circunstancias anormales por que la Nacion pasaba en la época en que se celebraron en esta Ciudad en el último año las ferias de la festividad de Nuestra Señora del Pilar, fueron causa de la escasísima concurrencia á las mismas, y de aquí las pocas transacciones que en ellas tuvieron lugar y los perjuicios de consideracion sufridos por las clases mercantil é industrial, que el Ayuntamiento desea reparar en cuanto alcancen sus facultades.

En vista de tales consideraciones, y accediendo á la instancia que le han dirigido algunos de los comerciantes que tuvieron tiendas en la indicada feria, ha acordado con la aprobacion de la Excm. Diputacion y del Sr. Gobernador de la provincia, que desde el Domingo de Ramos 24 del actual hasta el de despues de Pascua de Resurreccion, 4 de Abril próximo se celebren una segunda feria, cuyos puntos se cederán con las condiciones que previamente se anunciarán.

Todo lo que se hace saber por medio de este periódico, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 10 de Marzo de 1869.—El Presidente, Matias Galvez Olivan.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reynoso.

AUDIENCIA TERRITORIAL

de Zaragoza.

SECRETARIA.

En el Juzgado de primera instancia de Caspe, territorio de esta Audiencia, se ha de proveer una Escribania de actuaciones con sujecion al Real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y á la Real orden de 25 de Mayo de 1868.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia por conducto de la Sala de gobierno de este Tribunal dentro de 30 dias naturales é improrogables contados desde el de ayer en que se publicó en la Gaceta esta convocatoria.

Zaragoza 6 de Marzo de 1869.—Cirilo Gimenez Vergara.

Comisaria de Guerra é Inspeccion del Hospital Militar de esta plaza.

Por disposicion del Sr. Intendente militar de este distrito, se celebrará una segunda y pública

licitacion á las 12 del dia 18 del actual para contratar por un año que dará principio en 1.º de Abril próximo, el suministro de carne de vaca con destino á los enfermos de dicho establecimiento, cuyo acto tendrá lugar en la sala de Juntas del mismo, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion, precio limite y demás antecedentes que se hallan de manifiesto, observándose en dicha licitacion las reglas prevenidas en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 5 de Junio del mismo.

Zaragoza 4 de Marzo de 1869.—Jillán de Echenique.

ALCALDIA POPULAR

DE LA PUEBLA DE ALBORTON.

Extracto de los principales acuerdos tomados por el mismo en el mes de Febrero último pasado.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Nombramiento de la Junta repartidora del impuesto personal, designacion de los concejales para la comision de presupuestos y señalamiento del dia para practicar el alistamiento de los mozos para el reemplazo del ejército del presente año.

Sesion del dia 14.

Aprovechar los pastos de los montes Boalar y Sierra para el año forestal de 1869 á 70 y remitirán al M. I. Sr. Gobernador del correspondiente estado.

Sesion del dia 28.

Lectura á la circular del señor Gobernador relativa á evitar el aprovechamiento de los montes de propios y comunes, que no se hallen previamente concedidos. Señalamiento para rectificacion del alistamiento de los mozos, y admitida la dimision presentada por Mariano Montaner vecino de Torrecilla, del cargo de perito repartidor, por hallarse comprendido en la exencion que marca el caso 1.º del art. 15 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845.

Aprobado el extracto que precede en sesion celebrada por este Ayuntamiento en 7 del presente mes, se remite al M. I. Sr. Gobernador conforme con lo dispuesto en el art. 70 de la ley municipal vigente.

Puebla de Alborton 9 de Marzo de 1869.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Ordovas.—Vicente Vera, Secretario.

ALCALDIA POPULAR

de Utebo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en los meses de Enero y Febrero último conforme a lo dispuesto en el art. 70 de la ley del ramo vigente.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del Ayuntamiento, sorteo del orden numerico de los Regidores y nombramiento del que ha de representar al Ayuntamiento en los casos que marca el art. 74 de la ley, el cual recayó en D. Pedro Melantuche.

Sesion del dia 2.

Confirmando los nombramientos de empleados, designando los sábados para las sesiones ordinarias, encargando a los Regidores de varios nombramientos de Comisiones segun previene el art 75 de la ley y admitiendo desempeñar gratuitamente el cargo de la Comision de policia de abastos y mataderos el veterinario D. Blas Rubio.

Sesion del 28.

Reunida el Ayuntamiento con doble número de vecinos contribuyentes en sesion pública se dió cuenta de invertir las inscripciones intransferibles entregadas a este municipio en títulos al portador de la Deuda consolidada del 5 por 100 para edificar una casa consistorial con escuelas de ambos sexos y habitaciones para los empleados y proporcionar préstamos a la clase labradora, remitiendo una memoria con certificacion de este acuerdo a la Excelentisima Diputacion para que la superioridad apruebe la autorizacion.

Sesion del dia 15 de Febrero.

Nombramiento de la Junta peccional y propuesta para las que corresponden a la Administracion de Hacienda de conformidad al artículo 15 del decreto de 23 de Mayo 1845.

Se dió cuenta de la dimision que habia presentado D. Ventura Marin como Médico de este pueblo y se acordó fuese anunciada la vacante de partido abierto.

Se dió cuenta de quedar al público por término de quince dias en lo Secretaria del Municipio el repartimiento individual por el impuesto personal.

Utebo 6 de Marzo de 1869. — V.º B.º El Alcalde, Dionisio Melantuche. — José Peyron.

AYUNTAMIENTO POPULAR

La plaza de médico-cirujano titular de beneficencia de Jarque dotada con 10.000 rs. anuales y pagados por el Ayuntamiento se halla vacante, con la obligacion de visitar a todo el vecindario por la referida cantidad.

Si el profesor aceptase solo la beneficencia y la visita de 70 familias pobres, percibirá 6000 reales por este concepto, recibiendo otros 6000 por iguales conceptos con unos 500 vecinos, en el concepto de que no podrá exceder la iguala de cada uno de 25 rs. anuales.

La Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Gallego se halla vacante con la dotacion de 500 escudos anuales pagados por trimestres. Los aspirantes dirigiran las solicitudes al Alcalde hasta el dia 31 de Marzo que se proveerá.

La Secretaria del pueblo de Biota se halla vacante, los que deseen obtenerla pueden dirigir sus instancias al Alcalde presidente del Ayuntamiento en el termino de un mes.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Terred, se admitiran por termino de quince dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Sestrica, se admitiran por termino de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Buhierca, se admitiran por termino de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Vera se admitiran por termino de 8 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Aguaron se admitiran por termino de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

Pueblo de Encinacorba.

Provincia de Zaragoza.

Lista de los aspirantes a la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo, vacante por dimision del

que la obtenia.

D. Mariano Bueno.

Vicente Delgado Aranda.

Pablo Ruiz.

Ramon Lladó y Gasanova.

Francisco Herrero y Pontana.

Juan Pardos y Loshuertos.

Antonio Aparicio y Porcal.

Estevan Fuentes y Zapater.

Pascual Friarte.

Manuel Minardo.

Encinacorba 10 de Marzo de 1869. — El Alcalde, Pedro Gasca.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Cadrete se admitiran por termino de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Pastriz, se admitiran por termino de 20 dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, se admiten en el termino de 15 dias las relaciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza durante el presente año económico. — Aranda de Marzo de 1869.

El que tenga que hacer alguna variacion en la riqueza inmueble de la villa de Trasmoz para el próximo repartimiento de la Contribucion territorial presentará sus títulos inscritos en el registro de la propiedad, en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de 15 dias.

Las yervas del Soto, prados, y lavores del heredamiento llamado Torre de Alfranca se arriendan por uno ó mas años desde el 5 de mayo próximo. Los que quieran hacer proposicion podrán verificarlo hasta el 10 de Abril próximo en el entresuelo de la casa calle del Pilar n.º 15 donde podran enterarse de las condiciones que han de regir en el arriendo. — Zaragoza 8 de Marzo de 1869.

Se arriendan desde 1.º de Mayo próximo venidero las yerbas de la pardina llamada de Cillas, sita en los términos de Biniés, Hecho y Ansó, y junto al rio Verat.

La persona que desee arrendarlas, puede dirigirse a su dueño D. Francisco Larráz, de Zaragoza,

que dará detalles sobre su precio y condiciones.

Se arrienda por 3 años que darán principio en el dia 1.º de Abril próximo, la fábrica de harinas recién construida, considerada como del último sistema conocido, con 4 muelas, que consta de tres pisos incluso el firme; el parador contiguo con sus cuadras corrales, graneros y demás dependencias, y un campo regadio de cabida poco mas ó menos de una cahizada de tierra, que el Condado de Sástago, posee en el término de la villa de Pina. Dicho arriendo se verificará mediante simultánea subasta pública que se celebrará a las diez de la mañana del dia 16 del corriente Marzo, ante Notario en la Administracion del referido Condado sita en la villa de Pina calle del Pilar número 2, y en la de Zaragoza calle del Coso núm. 56 entresuelo derecha, hasta cuyo dia y hora se admitiran proposiciones con sugestion al pliego de pactos que en dichos puntos están de manifiesto adjudicándose siendo admisibles las mandas, en favor del mejor postor.

A los Sres. socios de LA TUTELAR.

Se avisa a los Sres. Socios a que concurren personalmente o por medio de apoderado, a la junta que ha de tener lugar el jueves 18 del corriente a las 4 de la tarde en el local del Casino Mercantil, para tratar asuntos referentes a la Sociedad La Tutelar.

Zaragoza 12 de Marzo 1869. — Juan Ballarin. — Agustin Iso. — Joaquin Mendizabal. — Dámaso Mercadal. — Manuel Ibáñez. — Vicente Bernesal.

El dia 4 se perdió una perra pequeña la cabeza hasta el cuello color canela oscuro, lo demás blanca con unas pintas; Coso número 158, segunda habitacion, se entregará y se gratificará bien si no se dará por hurto.

En la imprenta de este periodico se hallan de venta los estados para la formacion del repartimiento del impuesto personal, asi como los recibos para la recaudacion del mismo.

Imprenta de Antonio Gallifa.